

# **ANUNCIO**

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/1	El Pleno

### DATOS DE LA CONVOCATORIA

### Tipo Convocatoria:

Ordinaria

### Fecha y hora:

29 de enero de 2025 a las 13:00

### Lugar:

SALÓN DE PLENOS

### Participación a distancia:

No admite participación a distancia

### ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

### A) PARTE RESOLUTIVA

- 1. Aprobación del acta de la sesión anterior
- 2. Aprobación provisional, si procede, de la Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías, expediente 434/2024.
- 3. Incorporación, si procede, a la a la Asociación Española de Ciudades de la Cerámica. Expediente 34/2025.
- 4. Autorización, si procede, al CIT Ecoturismo Nordeste de Segovia, para celebrar el segundo festival de Ecoturismo del Nordeste de Segovia. Expediente 492/2024.
- 5. Dotación, si procede de servicios de electricidad y abastecimiento de agua a la parcela 5004 del polígono 7 instalaciones de compostaje y gestión de restos vegetales. Expediente 43-2025.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6. Dación de cuenta de los Decretos firmados por la Alcaldía





# C) RUEGOS Y PREGUNTAS

7. Ruegos y preguntas

# DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód, Validación. AGWWSRZX9WRY3GHXN44MKXZNC
Verificación: https://fresnodecantespino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15







# SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

### ALCALDE PRESIDENTE DON NICOLÁS GUIJARRO RAMÍREZ

CONCEJALES PRESENTES
GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (P,P.)
DOÑA NOEMÍ HIGUERAS NÚÑEZ
DON FLORENCIO ALONSO VITÓN
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA -P.S.O.E.
DON JOSÉ ESPINEL MARTÍN
DOÑA IRENE DOMINGO SANZ

CONCEJALES AUSENTES
GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (P,P.)
DON JOSÉ LUIS LAYOS LÓPEZ
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA -P.S.O.E.
DOÑA MARÍA PAZ GUTIÉRREZ DE ANTONIO

**SECRETARIO**DON JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ LÓPEZ

En la localidad de Fresno de Cantespino, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y ocho minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde y con la asistencia de los señores Concejales que se expresan al margen, para la celebración de la sesión extraordinaria correspondiente al día de hoy.

La Presidencia, cerciorada que cuenta con el quórum suficiente, declara abierta la sesión pública

### 1.- Aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior.

- Habiéndose entregado a los miembros de la Corporación, junto a la convocatoria de la sesión, el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de octubre de 2024, por la Presidencia se pregunta a los presentes si tienen que realizar alguna salvedad al mismo; no realizándose ninguna observación, el acta queda aprobada conforme ha sido redactada por la Secretaría con siete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

# 2.- Solicitud de ayuda para inclusión de obra en el Plan de Ayuda para Inversiones Municipales de la provincia de Segovia en el ejercicio 2025, expediente 473-2024.

Por el Secretario, conforme a lo dispuesto en el art. 93 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta de la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 6 de diciembre de 2024, del siguiente tenor:

Vista la convocatoria realizada por la Diputación Provincial de Segovia y las bases del Plan de Ayudas para Inversiones Municipales de la Provincia (PAIMP) en 2025 (BDNS 799897).

Vista la base quinta de la convocatoria, las obras financiables a través del Plan serán las siguientes:

### 1. SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Sustitución de Redes de fibrocemento, instalación de sensores y sistemas de regulación...

### 2. SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.

Mejora y reparación de redes de saneamiento, de colectores, arreglo de sistemas de depuración ...

### 3. ALUMBRADO PÚBLICO.

Actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público exterior, soterramiento/canalización de líneas de energía eléctrica, actuaciones de seguridad en cuadros de alumbrado público, actuaciones de eficiencia energética.

### 4. PAVIMENTACIONES Y URBANIZACIÓN.

Urbanización o pavimentación en zonas sin urbanización / pavimentación previa, urbanización o

### Ayuntamiento de Fresno de Cantespino





pavimentación en zonas previamente pavimentadas...

# 5. REHABILITACIÓN DE CASAS CONSISTORIALES Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO.

Obras de nueva construcción de uso municipal, obras de conservación y reparación, obras de mejora de accesibilidad y supresión de barreras, actuaciones dirigidas hacia la reducción de la demanda energética de los edificios públicos y la mejora de los rendimientos de los sistemas y el uso de fuentes renovables para la obtención de la energía...

### 6. INSTALACIONES DEPORTIVAS.

### 7. ACCESOS A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN.

#### 8. CEMENTERIOS.

### 9. ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

Actuaciones de renovación y mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado, de las instalaciones de calefacción, implantación de energías renovables ...

Creación de infraestructuras verdes, mejoras en parques y jardines, parques infantiles, de mayores o mobiliario urbano, o cualquier otra actuación en el ámbito de la infraestructura verde...

### 10. ELEMENTOS DE COMUNICACIONES Y MEJORA DE LA CONECTIVIDAD.

Inversiones complementarias o auxiliares que permitan el despliegue de tecnología o infraestructuras de conectividad y comunicaciones legalmente autorizados y proyectos de creación de zonas wifis abiertas o tecnológicas, en espacios públicos de los cascos urbanos o edificios públicos ...

Por otro lado, conforme a lo establecido en la base sexta, la asignación mínima por municipio, y en consecuencia, la cuantía de las ayudas o subvenciones para obras municipales relacionadas con el presente Plan tendrán los importes mínimos detallados a continuación, en relación con el número de habitantes de cada municipio.

Aportaciones	Diputación	Ayuntamiento	Total	
Hasta 100 habitantes	18.000,00 €	7.714,28 €	25.714,28 €	
De 101 a 500 habitantes	30.500,00€	13,071,43,14	43.571,43 €	
De 501 a 20.000 habitantes	36.000,00 €	15.428,57 €	51.428,57 €	

Vistas las carencias en infraestructura que padece este municipio, así como las obras que se precisan realizar para disminuir costes en la prestación de los servicios públicos municipales.

Visto que con el fin de completar las actuaciones de mejora de las infraestructuras de varias calles y plazas públicas, sería necesario la redacción de un proyecto técnico y posterior contratación de las obras correspondientes.

En su virtud, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.**- Llevar a cabo trabajos de **"acondicionamiento y mejora de la calle La Miel y de la Plaza de la Alegría en Fresno de Cantespino"**, y en su virtud, encargar un documento técnico al Sr. Arquitecto, don Óscar Martín López, con un presupuesto de ejecución por contrata con un presupuesto mínimo de **45.000,00.**-€.

### Ayuntamiento de Fresno de Cantespino





**Segundo.-** Solicitar una ayuda a la Diputación Provincial de Segovia para la inclusión de la obra denominada "**acondicionamiento y mejora de la calle La Miel y de la Plaza de la Alegría en Fresno de Cantespino**" en el Plan de Ayudas para Inversiones Municipales de la Provincia (PAIMP) en **2025**.

**Tercero.-** Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponde en el PAIMP, e igualmente, comprometerse a aportar cualquier exceso de obra incluso liquidaciones u otros aumentos que pudieran producirse.

**Cuarto.-** Consignar la partida de gastos adecuada y suficiente en el presupuesto general de la Entidad para el próximo ejercicio de 2025 para financiar la obra de referencia.

**Quinto.-** Declarar que los terrenos afectos por la realización de la obra de referencia se encuentran disponibles para su ejecución.

**Sexto.-** Declarar, asimismo, que se poseen todas las autorizaciones y demás concesiones administrativas para poder realizar las citadas obras.

**Séptimo.**- Facultar al Sr. Alcalde, Don Nicolás Guijarro Ramírez, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo y en especial, la presentación de la solicitud de ayuda a la Diputación Provincial de Segovia al amparo del Plan citado en la parte expositiva del mismo."

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, aprueba la propuesta de alcaldía en sus propios términos.

# 3.- Solicitud de ayuda para inclusión de obra en el Fondo de Cohesión Territorial 2024-2025, expediente 458-2024.

Por el Secretario, conforme a lo dispuesto en el art. 93 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta de la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 6 de diciembre de 2024, del siguiente tenor:

Vista la convocatoria realizada por la Diputación Provincial de Segovia y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de la provincia de Segovia, derivadas del Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León 2024/2025 (BDNS 796611).

Vistas las cantidades que se asignan a este municipio.

Vista la base primera de la convocatoria, estas ayudas están destinadas a inversiones en:

- a) Infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios.
- b) Infraestructura y equipamiento de otros servicios de interés comunitario local prestados por las entidades locales.

Vistas las carencias en infraestructura que padece este municipio, así como las obras que se precisan realizar para disminuir costes en la prestación de los servicios públicos municipales.

### Ayuntamiento de Fresno de Cantespino





Visto que con el fin de completar las actuaciones de mejora de las infraestructuras de varias calles y plazas públicas, sería necesario la redacción de una memoria técnica y posterior contratación de las obras correspondientes.

En su virtud, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Llevar a cabo trabajos de **"acondicionamiento del camino de La Fragua en Castiltierra"**, y en su virtud, encargar un documento técnico al Sr. Arquitecto, don Óscar Martín López, con un presupuesto de ejecución por contrata con un presupuesto mínimo de **15.452,33.-€**.

**Segundo.-** Solicitar una ayuda a la Diputación Provincial de Segovia para la inclusión de la obra denominada "**acondicionamiento del camino de La Fragua en Castiltierra**" en el Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León 2024/2025.

**Tercero.-** Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponde en el FCT según el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
<b>5.099,2</b> 7€	<b>5.099,2</b> 7€	<b>5.253,79</b> €

E igualmente, comprometerse a aportar cualquier exceso de obra incluso liquidaciones u otros aumentos que pudieran producirse.

**Cuarto.-** Consignar la partida de gastos adecuada y suficiente en el presupuesto general de la Entidad para el próximo ejercicio de 2025 para financiar la obra de referencia.

**Quinto.-** Declarar que los terrenos afectos por la realización de la obra de referencia se encuentran disponibles para su ejecución.

**Sexto.-** Declarar, asimismo, que se poseen todas las autorizaciones y demás concesiones administrativas para poder realizar las citadas obras.

**Séptimo.-** Facultar al Sr. Alcalde, Don Nicolás Guijarro Ramírez, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo y en especial, la presentación de la solicitud de ayuda a la Diputación Provincial de Segovia al amparo del Plan citado en la parte expositiva del mismo."

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, aprueba la propuesta de alcaldía en sus propios términos.

# 4.- Inicio, si procede, del expediente de adquisición onerosa de la finca rústica señalada con el número 5179 del polígono número 9. Expediente 453/2024.

Por el Secretario, conforme a lo dispuesto en el art. 93 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta de la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 6 de diciembre de 2024, del siguiente tenor:

"Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición del siguiente bien:

Referencia catastral	40092A009051790000UL

### Ayuntamiento de Fresno de Cantespino





Localización	Zona de Fresno de Cantespino, polígono 9, parcela 5179
Clase	Rústico
Superficie catastral	0,4880 has.
Uso:	Agrario
Datos registrales	Sin inscribir en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda-Riaza

El bien adquirido se destinará a:

Afianzamiento de los valores etnográficos de Fresno de Cantespino mediante la reconstrucción de los antiguos hornos alfareros existentes en la finca rústica descrita

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	06-12-2024	
Informe de los Servicios Técnicos	06-12-2024	

En su virtud, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:** 

**Primero.-** Iniciar el procedimiento para la adquisición directa del bien descrito en los antecedentes.

**Segundo.-** Consignar en el Presupuesto General de la Entidad para el año 2025, la partida de gastos adecuada y suficiente para la adquisición de la finca rústica objeto del presente acuerdo.

**Tercero.-** Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Cuarto.- Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**Quinto.-** Dar cuenta de todo lo actuado a la Alcaldía del Ayuntamiento para resolver lo que proceda.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, aprueba la propuesta de alcaldía en sus propios términos.

# 5.- Aprobación, si procede, del Convenio con el GAL - CODINSE LEADER y este Ayuntamiento en el marco del Plan Estratégico Nacional de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027. Expediente 463/2024.

Por el Secretario, conforme a lo dispuesto en el art. 93 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta de la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 9 de diciembre de 2024, del siguiente tenor:

"Vista la comunicación remitida por la Coordinadora para el Desarrollo Integral del Nordeste de Segovia (en adelante CODINSE) en la que se expone que ha sido seleccionada mediante la Orden AGR/1048/2023, de 25 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo local y se aprueban los grupos de acción local y las asignaciones de fondos públicos destinados a estas, en el marco del Plan Estratégico Nacional de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027 de España.

### Ayuntamiento de Fresno de Cantespino





En este sentido, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 5 del artículo 7, de la ORDEN AGR/1898/2022, de 21 de diciembre (BOCYL N.º 250, de 30 de diciembre), el Grupo de Acción Local deberá nombrar de entre sus miembros que ostenten la condición de Entidad Local, un Responsable Administrativo Financiero (en adelante RAF) con capacidad para gestionar y administrar fondos públicos, cuyas funciones serán realizadas por una o varias personas con capacidad de control y fiscalización de gastos públicos y suscribirán entre las partes un convenio regulador de sus actuaciones.

Visto que el Comité de Decisión Leader de CODINSE, en reunión celebrada el día 5 de noviembre de 2024, acordó nombrar a Don José María Gutiérrez López RAF del Grupo CODINSE en el marco de la Intervención 7119 LEADER del Plan Estratégico Nacional de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027 de España.

Visto el borrador de Convenio remitido por CODINSE para el establecimiento de las condiciones que han de regir el desarrollo de la actividad de Responsable Administrativo y Financiero entre el GAL - CODINSE y el Ayuntamiento de Fresno de Cantespino.

Visto que este Ayuntamiento ha suscrito similar Convenio en la gestión del último LEADER, sin que la gestión administrativa de esta Entidad Local se haya visto mermada

Que el Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y que el mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Que de acuerdo con lo establecido 47.2.h de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local se requiere voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para adoptar acuerdos que se refieran a la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones públicas.

Visto el texto del convenio y el informe del Secretario de esta Corporación.

En su virtud, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:** 

**Primero.-** Aprobar el modelo de convenio de colaboración señalado en la parte expositiva de este acuerdo, y en su virtud, solicitar a la Presidencia de CODINSE, la firma del mismo.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde, Don **Nicolás Guijarro Ramírez**, o a quién legalmente le sustituya, para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del Convenio de Colaboración a suscribir con CODINSE.

**Tercero.-** Remitir un certificado de este acuerdo a CODINSE y al Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos que procedan."

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, aprueba la propuesta de alcaldía en sus propios términos.

### Ayuntamiento de Fresno de Cantespino





# 6.- Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria nº 1-MC-2024 del Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2024. Expediente 484/2024

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de transferencias de crédito negativas, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con cargo a transferencias de crédito negativas.

Considerando que con fecha **16 de diciembre de 2024**, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha **16 de diciembre de 2024**, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha **16 de diciembre de 2024**, se emitió informe de Intervención por el que se informó **favorablemente** la propuesta de Alcaldía.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos su miembros adopta el siguiente **ACUERDO:** 

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º **1-MC-2024** en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con cargo a transferencias de crédito negativas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos					
Modificación		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	1621	62100	1.6	Cerramiento de finca para centro de compostaje de restos vegetales	35.000,00
Crédito Extraordinario	1650	60900	1.6	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	15.000,00
Crédito Extraordinario	3420	21200	3.2	Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas	1.500,00
Crédito Extraordinario	4590	60900	4.6	Construcción de senda peatonal en la Urbanización Prado Pinilla	4.765,00
Crédito Extraordinario	9200	22103	9.2	Combustibles y carburantes	6.070,00
Suplemento de Crédito	9200	22699	9.2	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00
Suplemento de Crédito	9200	22799	9.2	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2.000,00
Suplemento de Crédito	9200	13100	9.1	LABORAL TEMPORAL.	7.155,00
Suplemento de Crédito	2410	13100	2.1	LABORAL TEMPORAL.	11.915,00
Suplemento de Crédito	3370	63200	3.6	Edificios y otras construcciones	13.200,00
Suplemento de Crédito	3380	22609	3.2	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	14.000,00

### Ayuntamiento de Fresno de Cantespino





Suplemento de Crédito	1500	21200	1.2	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	3.400,00
Suplemento de Crédito	1510	22706	1.2	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	1.600,00
Suplemento de Crédito	1531	21000	1.2	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	2.000,00
Suplemento de Crédito	1532	61900	1.6	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL	30.000,00
Suplemento de Crédito	1610	21000	1.2	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	14.000,00
				Total Aumento	164.605,00

### Segundo.-. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación			Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		4300	63200	4.6	Edificios y otras construcciones	-164605,00
					Total Disminución	-164.605,00

#### Tercero.- Justificación

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Alcalde/Presidente que suscribe, justifica la necesidad de proceder a la Modificación del Presupuesto para hacer frente a la correcta gestión de la Entidad.

**Cuarto.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

# 7.- Aprobación, si procede, del Presupuesto General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2025. Expediente 485/2024

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico **2025,** así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha **16 de diciembre de 2024.** 

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha **16 de diciembre de 2024** del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha **16 de diciembre de 2024** del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

### Ayuntamiento de Fresno de Cantespino







Visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

A continuación interviene el Sr. Concejal, Don José Espinel Martín, para preguntar si se han consignado cantidades para los siguientes servicios y/o suministros:

- Servicio de recogida de restos vegetales.
- Suministro de energía eléctrica del alumbrado de la Urbanización Prado Pinilla.

Por el Sr. Alcalde se informa que para el próximo ejercicio no se ha consignado cantidad alguna,

Seguidamente, sometido el asunto a votación, entendido que cada una de las consignaciones contenidas en el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos, así como las Bases de ejecución, y hallando conformes las obligaciones consignadas y los recursos con que ha de atenderse a aquellas, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, el Pleno, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de **Fresno de Cantespino** para el ejercicio económico **2025,** junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	245.700,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	314.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.400,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	860.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.422.000,00

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	355.376,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	46.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	63.529,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	291.495,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100.600,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	350.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	215.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.422.000,00

Acordar, igualmente, la consignación de una partida adecuada para acondicionar una zona

### Ayuntamiento de Fresno de Cantespino





deportiva en la localidad de Riahuelas dentro del Plan de Inversiones del presupuesto general para el año 2025.

**Segundo.-** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**Tercero.**- Exponer al público el Presupuesto General para el **2025,** las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**Cuarto.-** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**Quinto.-** Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia.

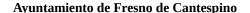
### 8.- Moción para la mejora del transporte público de viajeros por carretera. Expediente 306/2024.

Por el Secretario, conforme a lo dispuesto en el art. 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (ROF), se da cuenta de la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 16 de diciembre de 2024, del siguiente tenor:

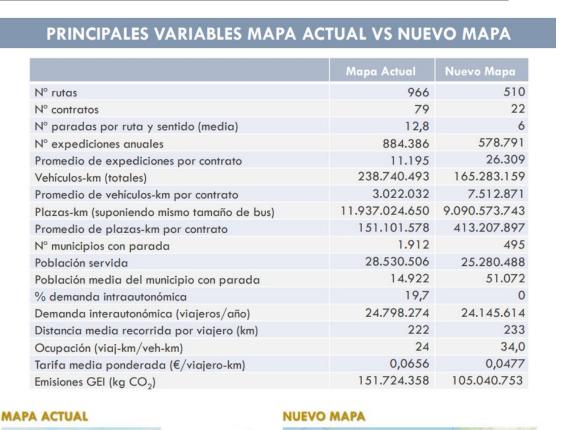
"Moción para rechazar el nuevo mapa concesional estatal de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, que presenta el Alcalde del Ayuntamiento de Fresno de Cantespino conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En mayo de 2022 el Ministerio de Transportes envió a las comunidades autónomas un borrador del nuevo mapa concesional estatal de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, en el que se suprimen 9.305 paradas de autobús en 1.417 municipios (un 74,11% menos), 456 rutas (un 47,20% menos), con una población de 3.205.018 habitantes que quedarían sin servicio de autobús estatal, que en el año 2019 tuvieron una demanda de 652.660 viajeros/año, y 73,45 millones de vehículos-Km menos (un 30,77% menos). Consta literalmente la siguiente tabla en el documento elaborado por el Gobierno de España:









Los criterios del mapa estatal planteados en el documento de mayo de 2022 son los de contar con servicios de transporte directos, conexiones con grandes nodos de población y grandes flujos entre capitales de provincia y grandes poblaciones, lo que no atiende a las necesidades de toda la población del territorio nacional, y choca de lleno con la realidad de territorios con amplia dispersión y afectados por el reto demográfico.

### Ayuntamiento de Fresno de Cantespino



El Gobierno de España pretende que las Comunidades Autónomas asuman los servicios que suprime el Estado, y que se incluyan en los mapas autonómicos, sin haber evaluado ni consensuado las interferencias que arrojan a las comunidades autónomas y sin el compromiso de financiación por parte del Gobierno de España a las comunidades autónomas. Todo ello teniendo en cuenta que el Ministerio se reserva la prestación de los servicios de transporte con más viajeros y con más ingresos por la venta de billetes, y por tanto los que son rentables, y sin embargo traslada a las comunidades autónomas los servicios con menos viajeros y por tanto deficitarios desde el punto de vista de su financiación.

En abril de 2024 el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible reactivó el mapa estatal, con el mismo contenido y con los mismos criterios que los del borrador de mayo de 2022.

En mayo de 2024 varias comunidades solicitaron al ministro de Transportes y Movilidad Sostenible la convocatoria urgente de la Conferencia Sectorial de Transportes para tratar este tema de gran repercusión en muchas comunidades autónomas. El Gobierno de España obvió dicha solicitud de las comunidades autónomas.

En octubre de 2024 las comunidades autónomas han vuelto a dirigir una carta al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para solicitar la convocatoria de la Conferencia Sectorial de Transportes, recordando que la misma no se convoca desde julio de 2022 y que según lo estipulado en su Reglamento se establece en su artículo 13.1 que "la Conferencia se reunirá en sesión ordinaria a convocatoria de su presidente al menos una vez cada seis meses".

En la carta se traslada el rechazo de las comunidades autónomas al diseño del nuevo mapa concesional estatal, al estar basado en un diseño que elimina rutas, elimina paradas, elimina servicios e incrementa trasbordos y no tiene en cuenta la diversidad territorial de todo el país.

Los datos concretos ofrecidos en el borrador del mapa estatal a nivel de España, que eliminan 9.305 paradas, 456 rutas en 1.417 municipios y que suprimen 73,45 millones de vehículos-Km, con los propios índices que maneja el Ministerio (observatorio de transportes de viajeros en autocar) resulta que el coste mínimo por la prestación de los servicios que deja de realizar la Administración General del Estado con el nuevo mapa concesional, y que pretende que asuman las diferentes comunidades autónomas, asciende a 110 millones de euros.

Teniendo en cuenta esta información y estos números, sorprende enormemente que el Ministerio haya ofrecido una aportación total directa a todas las comunidades de 25 millones de euros "de forma temporal", dado que supone apenas el 23% de lo necesario, con el añadido de que además no es una aportación ni permanente ni estable como debería.

No hay que olvidar, en este sentido, que el proyecto de Ley de Movilidad Sostenible que promueve el Gobierno de España impone a las comunidades autónomas la asunción de los tráficos autonómicos que previamente hubieran estado atendidos por contratos de concesión estatales. Se trata por tanto de una imposición del Gobierno de España, sin que se cuente con las comunidades autónomas.

La iniciativa del rediseño del mapa estatal, tal y como está planteado conllevará una menor conectividad y más dificultades para la movilidad de las personas que viven en zonas menos pobladas y, en consecuencia, lesivo para gran parte del territorio nacional y del medio rural.

### Ayuntamiento de Fresno de Cantespino





A pesar de que el Gobierno de España informa de que el nuevo mapa concesional moderniza el transporte con más eficiencia y mejores tiempos de viaje y que el plan tiene como objetivo optimizar las rutas de autobuses, para reducir tiempos de viaje y bajar tarifas en un 20%, favoreciendo la competitividad del transporte público, la realidad es que esto enmascara que el plan lo que supone es la supresión de servicios que hasta ahora ha prestado el Ministerio y que pretende, sin consenso ni acuerdo previo, que sean asumidos por las comunidades autónomas.

Desde los pequeños municipios y desde el Mundo Rural no podemos admitir este planteamiento, que supone una merma de servicios a los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes **ACUERDOS:** 

**Primero.-** El Ayuntamiento de Fresno de Cantespino insta al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la retirada del borrador del nuevo mapa concesional estatal de los servicios de transporte público interurbano regular de viajeros por carretera realizado en mayor de 2022.

**Segundo.-** Que el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible elabore una nueva propuesta, y para realizarla con carácter previo y de manera urgente convoque la Conferencia Sectorial de Transportes, como marco necesario para que las Comunidades Autónomas puedan abordar con el Gobierno de España el planteamiento del nuevo mapa concesional estatal de los servicios de transporte público interurbano regular de viajeros por carretera.

**Tercero.-** Que el caso de que quisiera transferir tráficos a las Comunidades Autónomas, acordar previamente con cada una de ellas la modificación del nuevo mapa concesional, reformulando su planteamiento, teniendo en cuenta las particularidades y la realidad de los distintos territorios.

**Cuarto.-** Establecer un marco estable y permanente de financiación para las Comunidades Autónomas que garantice a estas cubrir el coste de prestación durante todo el periodo de vigencia de los contratos de los servicios de transporte público interurbano regular de viajeros por carretera que deje de prestar la Administración General del Estado según acuerdo previo entre las partes.

**Quinto.-** Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, y a los Portavoces parlamentarios de las Cortes de Castilla y León, así como a la presidencia de la FEMP."

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda la aprobación de la moción de alcaldía en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia ordenó levantar la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, firman el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

V°. B°. El Alcalde Doy fe El Secretario

Fdo.: Nicolás Guijarro Ramírez. Fdo.: José María Gutiérrez López.

### Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

